



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052132/2015, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Esp. Analía GONZÁLEZ, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración; por el dictado del curso de extensión "Diplomatura Bioestadística Básica Aplicada, mediada con entorno R", aprobado por Resolución N° 756-2014, Resolución N° 720-2015 y Resolución N° 795-2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Esp. Analía GONZÁLEZ, Cuiil N° 27-14747830-0 se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista categoría B, según consta a fs. 18;

Que a fs. 21 obra diligencia referida a la existencia de fondos para afrontar la contratación.

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 22 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del curso de extensión "Diplomatura Bioestadística Básica Aplicada, mediada con entorno R" aprobado por Resolución N° 756-2014, Resolución N° 720-2015 y Resolución N° 795-2015 por un monto de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00), a la Esp. Analía GONZÁLEZ, (D.N.I. 14.747.830), CUIT N° 27-14747830-0, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con recursos del Centro de Vinculación EFADOC (Equipo de Formación Académica Docente Continua)

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CÓRDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139




FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

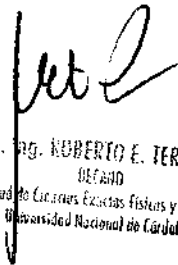
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.-


Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación EFADOC a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y remítanse las actuaciones al Registro de Contratos.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Centro de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DEFEND
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1731

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	
	AREA OPERATIVA